

1 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**
2 **ANONIMA DENOMINADA PLASTI-**
3 **COS DEL LITORAL PLASTILIT S.A.**
4 **Quantía: \$ 1.000.000.00**
5 **En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-**
6 **yas, República del Ecuador, el veinte i seis de Septiembre**
7 **de mil novecientos sesenta i ocho, ante mi doctor Gustavo**
8 **Falconí Ledesma, Abogado, Notario de este cantón, comparecen**
9 **los siguientes señores: Xavier Simon Isaías, soltero, comer-**
10 **ciante, Félix Severo Rabascal, casado, empleado, Carlos León**
11 **Palacios, casado, empleado, Luis H. Alvarado, casado, emple-**
12 **do, i Julie Sánchez Valencia soltero, empleado, todos los**
13 **contratantes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores**
14 **de edad, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para**
15 **obligarse; a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en**
16 **el objeto i resultados de esta escritura de constitución de**
17 **sociedad anónima denominada Plásticos del Litoral Plastilit**
18 **S.A. a la que preceden con amplia libertad, para su otorga-**
19 **miento me presentan la minuta del tener siguiente.- S E Ñ O R**
20 **N O T A R I O.-** Eleve usted a escritura pública, la presen-
21 **te minuta que contiene el Contrato de Sociedad Anónima que**
22 **se celebra al tener de las siguientes cláusulas: C L A U -**
23 **S U L A P R I M E R A.- O T O R G A N T E S .-** Concurren
24 **a celebrar el presente contrato los señores Xavier Simon**
25 **Isaías, Félix Severo Rabascal, Carlos León Palacios, Luis H.**
26 **Alvarado i Julie Sánchez Valencia.- Todos los contratantes**
27 **son ecuatorianos, mayores de edad con capacidad para obligar-**
28 **se i domiciliados en Guayaquil, cabecera del cantón de ese**

1 nombre, Provincia del Guayas .- C L A U S U L A S E G U N D A .- D E C L A R A C I O N D E V O L U N T A D .- Todos
2 i cada uno de los socios prometeros i fundadores de la So-
3 ciedad declaran que es su voluntad constituir, como en rea-
4 lidad constituyen, una Compañia Anónima que tenga por objeto
5 realizar actividades industriales, a cuyo efecto unen sus
6 capitales con el fin de distribuirse las ganancias que se ob-
7 tengan .- C L A U S U L A T E R C E R A .- La Sociedad que
8 hoy se forma estará regida por la Ley de Compañias, el Có-
9 digo de Comercio, el Código Civil i los Estatutos que a con-
10 tinuación se transcriben e insertan.- E S T A T U T O S
11 D E L A S O C I E D A D D E N O M I N A D A P L A S -
12 T I C O S D E L L I T O R A L P L A S T L I T S . A .-
13 C A P I T U L O P R I M E R O .- Del nombre, objeto, plaza,
14 domicilio i capital de la Compañia .- A R T I C U L O P R I -
15 M E R O .- Con el nombre de Plásticos del Litoral Plastlit
16 S.A. se constituye, en este acto, una Sociedad Anónima.- A R -
17 T I C U L O S E G U N D O .- La Compañia tiene por objeto
18 dedicarse a actividades industriales en el ramo de elabora-
19 ción de artículos de material plástico i derivados.- Con me-
20 tivo del cumplimiento de su objeto, podrá adquirir bienes
21 raíces i muebles, transferirlos, enajenarlos, adquirir i trans-
22 ferir derechos reales, i personales; i contraer obligaciones
23 de dar, hacer i no hacer .- A R T I C U L O T E R C E R O .-
24 El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Guayaquil, cabecera
25 del cantón de ese nombre, provincia del Guayas.- Para cam-
26 biar de domicilio a cualquier otra ciudad del Ecuador, o para
27 establecer Sucursales o Agencias en el País o en el extranjero

1 re será necesaria una resolución de la Junta General de Ac-
 2 cionistas.- A R T I C U L O C U A R T O .- El plazo de du-
 3 ración de la Compañía es de cincuenta años que se contarán
 4 desde la fecha de inscripción del presente contrato en el
 5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El plazo podrá ser
 6 aumentado o disminuido, i la Sociedad podrá disolverse i
 7 liquidarse aún antes de expirar su plazo, cuando así lo de-
 8 cida la Junta General de Accionistas .- A R T I C U L O
 9 Q U I N T O .- El capital de la Sociedad es de un millón de
 10 sucos dividido en cien acciones al portador, ordinarias,
 11 de un valor nominal de diez mil sucos cada una de ellas .-
 12 Las acciones constarán de los títulos emitidos bajo las fir-
 13 mas del Presidente i del Gerente de la Sociedad. Se podrán
 14 en tir títulos individuales de diez mil sucos cada uno, se-
 15 gún lo prefieran los accionistas. El capital social está to-
 16 talmente suscrito i pagado .- C A P I T U L O S E G U N -
 17 D O .- De la administración de la Compañía i de su represen-
 18 tación legal .- A R T I C U L O S E X T O - La Sociedad
 19 estará dirigida por la Junta General de Accionistas i admi-
 20 nistrada por el Presidente i el Gerente o por quienes los
 21 deban reemplazar en casos de subrogación señalados en esta-
 22 tutes.- A R T I C U L O S E P T I M O .- La Junta General
 23 de Accionistas es la reunión de los socios de la Compañía
 24 en número suficiente para hacer quórum.- Habrá quórum cuando
 25 concurren a la sesión socios que representen, por lo menos,
 26 el cincuenta i uno por ciento del capital social, salvo que
 27 se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces
 28 la Junta sesionará con el número de socios asistentes sea

1 cual fuere el capital que representen.- Las decisiones de
2 la Junta General se tomarán por mayoría de votos, es decir,
3 la mitad mas uno del total de acciones representadas en la
4 sesión.- Cuando la Ley, exige mayores porcentajes que los
5 indicados anteriormente tanto para que haya quórum como para
6 tomar resoluciones, se estará a lo que dice la Ley.- A R-

7 T I C U L O O C T A V O .- Las acciones de la Compañía dan
8 derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Por con-
9 siguiente cada acción pagada de diez mil sucres dá derecho
10 a un voto en las resoluciones de la Junta General.- A R-

11 T I C U L O N O V E N O.- La Junta General de Accionistas
12 será convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma
13 indicada en el artículo doscientos sesenta i dos de la Ley
14 de Compañías i además por citación personal o por carta cer-
15 tificada a los socios cuyas acciones sean nominativas.-

16 Este Organismo sesionará en forma ordinaria cuando menos una
17 vez al año, en cualquier día del primer trimestre del año.

18 Sesionará extraordinariamente cuando la convoque el Presiden-
19 te por decisión propia o a solicitud de socios que represen-
20 ten, por lo menos, el veinte i cinco por ciento del capital

21 social.- Presidirá las sesiones el Presidente de la Compañía
22 o quien le subroga.- De Secretario actuará el Gerente
23 o algún socio con el carácter de ad-hoc.- De cada sesión
24 se levantará un acta en el libro respectivo, las mismas que
25 serán legalizadas por el Presidente i el Secretario de la

26 Junta General.- A R T I C U L O D E C I M O .- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- U n a .- Designar i remover al Presidente, al Vice-Presidente, al Gerente

1 i al Comisario .- D e s .- Autorizar la enajenación i gra- J4
2 vamen de los inmuebles de la Sociedad .- T r e s .- Ejercer
3 las facultades señaladas en todos i cada uno de los numerales
4 del artículo descientes cincuenta i siete de la Ley de Com-
5 pañías i las señaladas especialmente en otros artículos de
6 estos estatutos.- C u a t r o .- Resolver cualquier asunto
7 que no siendo de competencia especial de los administrado-
8 res de la Compañía deba ejecutarse en interés de ella .-
9 **A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-** El Presi-
10 dente i el Gerente son los administradores i representantes
11 legales de la Sociedad i como tales orientarán las activi-
12 dades de la Compañía i celebrar a nombre de ella todo acto
13 contrato por medio del cual se adquirirán, bienes i derechos,
14 se transfieran o enajenen bienes i derechos, se contraigan
15 obligaciones principales, solidarias o subsidiarias, sin
16 que existan límites en la cuantía de ellas.- El Presidente
17 i el Gerente no tendrán más limitaciones que las referentes
18 a la enajenación i gravamen de bienes raíces pues para esos
19 actos deberán contar con la previa autorización de la Junta
20 General de Accionistas .- Finalmente, les corresponde al Ge-
21 rente i al Presidente ejercer la procuración judicial de la
22 Sociedad, i gozarán de las atribuciones señaladas en el artícu-
23 lo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- El Presi-
24 dente i el Gerente tendrán todas i cada una de las atribucio-
25 nes señaladas en este artículo ya sea que actúen conjuntamen-
26 te, o ya sea que intervengan separadamente uno del otro .-
27 **A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .-** En casos
28 de falta, o ausencia del Presidente le subrogará el Vicepre-

92
sidente quien, cuando ejerza la subrogación tendrá todas las facultades señaladas en el artículo décimo primero que antecede .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- El Gerente, el Presidente i el Vice-presidente durarán dos años en sus cargos.- Cuando intervengan por la Compañia deberán expresarle así en el respectivo acto .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- La Junta General designará anualmente un Comisario Principal i uno suplente.- El Comisario tendrá todas las atribuciones i deberes señaladas en la Ley de Compañias, particularmente en el artículo trescientos diez de la misma .- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El reparte de utilidades será resuelto por la Junta General, Para que puedan distribuir utilidades es necesario que ellas sean liquidadas i percibidas por la Compañia.- Los accionistas percibirán utilidades en proporción al valor pagado de sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO .- La Sociedad se disolverá anticipadamente cuando así le resolviera la Junta General de Accionistas.- En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta i tres de la Ley de Compañias .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- En caso de liquidación de la Compañia la Junta General designará un Liquidador, i dictará las normas para la liquidación i las facultades del liquidador .- CLAUSULA CUARTA .- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital de la Compañia Plásticos del Litoral Plastlit S.A., es suscrito en la siguiente forma: El señor Xavier Simon Isufias, suscribe noventa i dos acciones de diez mil sucres cada una de ellas .- El señor

1 /Julio Sánchez Valencia, suscribe dos acciones de diez mil
2 sures cada una de ellas.- El señor Félix Severo Rabascal
3 suscribe dos acciones de diez mil sures cada una de ellas.-

4 /El señor Carlos León Palacios, suscribe dos acciones de diez
5 mil sures cada una de ellas.- El señor Luis H. Alvarado
6 suscribe dos acciones de diez mil sures cada una de ellas.-
7 En consecuencia, está totalmente suscrita el capital social.

8 C L A U S U L A Q U I N T A .- D E L P A G O D E L
9 C A P I T A L S O C I A L .- El Capital de la Compañía

10 Plásticos del Litoral Plastilit S.A., es pagado en la siguiente
11 te forma: El señor Xavier Simón Isaias paga la suma de
12 novecientos veinte mil sures en dinero efectivo.- El señor
13 Julio Sánchez Valencia, paga la suma de veinte mil sures
14 en dinero efectivo; El señor Carlos León Palacios, paga la
15 suma de veinte mil sures en dinero efectivo.- el Señor Félix
16 Severo Rabascal, paga la suma de veinte mil sures en
17 dinero efectivo; i el señor Luis H. Alvarado, paga la suma
18 de veinte mil sures en dinero efectivo.- Estos pagos se han
19 hecho depositando los dineros respectivos en la cuenta de
20 integración de capital social en el Banco La Filantrópica,
21 según consta de la certificación que se agregará al final
22 de esta escritura.- C L A U S U L A S E X T A .- El se-

23 ñor Xavier Simón Isaias, queda facultado para realizar to-
24 das las gestiones legales tendientes a conseguir la aproba-
25 ción de la Sociedad i su inscripción.- Agregue usted señor
26 Notario las demás cláusulas de estilo.- (firmado) doctor
27 Gonzalo Neba E.- Abogado.- Señor Representante de la Em-
28 presa Plásticos del Litoral.- Guayaquil,- Número cinco mil

setecientos doce.- El Ministro de Industrias i comercio, considerando: que el diez i seis de Julio de mil novecientos sesenta i ocho, los prometeres señores Xavier Simen Isaías, Carlos León Palacios, Julie Sánchez Valencia, Luis H. Alvarado i Félix Severe Rabascal, llevaron a Ministerio de Industrias i Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo primero de la Ley de Fomento Industrial, para la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará Plásticos del Litoral Plastlit S.A. que la citada Sociedad Anónima tendrá por objeto la instalación de una planta que se dedicará a la fabricación de artículos de material plástico, tales como: vajillas, botellas, petes, frascos i artículos comunes .- Que conviene a los intereses nacionales el establecimiento de nuevas industrias que contribuyen al desarrollo económico del país, i en uso de la facultad que le concede el artículo veinte i siete de la Ley de Fomento Industrial .- Resuelve: **A r t í c u l o P r i m e r o .-** Conceder autorización provisional para la constitución de la Sociedad Anónima que bajo la denominación de Plásticos del Litoral Plastlit S.A. formará en la ciudad de Guayaquil, los prometeres señores Xavier Simen Isaías, Carlos León Palacios, Julie Sánchez Valencia, Luis H. Alvarado i Félix Severe Rabascal, con un capital social de un millón de sucres, la misma que tendrá por objeto la instalación de una planta que se dedicará a la producción de artículos de material plástico, tales como vajillas, botellas, petes, frascos i artículos comunes.- **A r t í c u l o S e g u n d o .-** La Constitución de la Sociedad Anónima Plásticos del Litoral

1 Plastlit S.A. gozará de la exoneración total de los derechos
 2 timbres e impuestos que gravan a su acto constitutivo, in-
 3 cluyéndose los derechos de Registro e inscripción i los im-
 4 puestos sobre la matrícula de comercio.- A r t i c u l o
 5 T e r c e r o .- Si dentro de los noventa días contados desde
 6 la fecha de expedición de esta autorización provisional para
 7 la constitución de la indicada sociedad anónima, los preme-
 8 teros no presentaren ante la subsecretaría de Industrias i
 9 comercio, la respectiva solicitud de clasificación para su
 10 empresa industrial, debería pagar el valor de los derechos
 11 timbres e impuestos exonerados, con los recargos correspon-
 12 dientes.- A r t i c u l o C u a r t o .- Si la empresa una
 13 vez constituida, no obtuviere clasificación deberá pagar
 14 todos los derechos, timbres e impuestos exonerados.- Comuni-
 15 quese.- Dado en Quito, a diez i seis de Agosto de mil nove-
 16 cientos sesenta i ocho .- (firmado) doctor Gale Pico Mantilla.-
 17 Ministro de industrias i comercio.- (firmado) doctor
 18 Raulfo Rodriguez Marín. Subsecretario de Industrias i Co-
 19 mercio .- Es fiel copia del original.- Lo certifico: (fir-
 20 mado) Ingeniero Jose Puga V. Director General de Industrias
 21 Banco La Filantrópica.- Guayaquil, veinte de septiembre de
 22 mil novecientos sesenta i ocho .- Señor doctor Gustavo Fal-
 23 coní Ledesma . Notario Cuarto del cantón .- Ciudad.- Per me-
 24 dio de esta carta comunico a usted que en este Banco se ha
 25 depositado la suma de un millon de sucres en total en la
 26 cuenta de integración de capital de la Compañia Plásticos
 27 del Literal Plastlit S.A. cantidad que ha sido depositada
 28 en dinere efectivo por los socios señores Xavier Simen Isaías

1 Julie Sánchez Valencia, Félix Severe Rabascal, Carlos León
2 Palacios i Luis H. Alvarado .- Alentamente.- (firmado) doc-
3 ter Gonzalo Nebon Elizalde.- Presidente del Directorio .-
4 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.
5 Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impues-
6 tes.- Datos de identificación del solicitante. Nombre Xavier
7 Simón Isaías.- nacionalidad ecuatoriana.- domicilio ciudad
8 de Guayaquil.- fecha de presentación Guayaquil a veinte i
9 seis de Septiembre de mil novecientos sesenta i ocho .- La
10 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- certifica:
11 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
12 que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- (fir-
13 mado) Gale Martínez France .- Jefe de Recaudaciones del Gua-
14 yas.- Hay un sello .- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Pro-
15 vincial de Recaudaciones de Guayas .- Certificado de no adeu-
16 dar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos de identi-
17 ficación del solicitante .- Nombre Félix Severe Rabascal.-
18 nacionalidad ecuatoriana. domicilio ciudad de Guayaquil .-
19 Fecha de presentación: Guayaquil a veinte i seis de Septien-
20 bre de mil novecientos sesenta i ocho .- La Jefatura Provin-
21 cial de Recaudaciones de Guayas, certifica: que el solicitante
22 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere
23 a impuestos fiscales en esta Provincia.- (firmado) Gale Mar-
24 tinez France.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un se-
25 lle .- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de
26 Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco i haber declara-
27 do impuestos .- Datos de identificación del solicitante: nom-
28 bre Carlos León Palacios.- nacionalidad ecuatoriana, domici-

ta escritura queda exonerada al pago de impuestos según ofi-
 cio del Ministro de Industria i comercio que se copió .- Los
 otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de prin-
 cipio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgan-
 tes, éstos la aprueban i suscriben conmigo en unidad de acto.-
 Day 16.- (firmado) Xavier Simón Isaías.- (firmado) Félix
 Severo Nabascot.- (firmado) L. H. Alvarado M.- (firmado)
 Julio Sánchez V.- (firmado) Carlos L. Palacios .- (firmado)
 doctor Gustavo Falconí L. Notario .- Enmendados: su- compa-
 ñias- paga- señalados- Valen .-

Se otorgó ante mí, en fé de
 ello confiere esta TERCERA COPIA, que sello i firme en el
 día de su otorgam



Certifico: ⁴ ue de conformidad con la Resolución número quinientos
 oché fué inscrita hoy esta escritura de Constitución de la SOCIEDAD
 ANONIMA DENOMINADA PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S. A/ y la susodi-
 cha Resolución de fojas once mil trescientos seis a once mil trescien-
 tas veinte y oché número mil novecientos veinte y seis del Registro
 Mercantil y anetasa bajo el número trece mil novecientos veinte y nue-
 ve del Repertorio. Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos sesenta
 y oché. Per El Registrador de la Propiedad. Enmendados: Octubre: Vale.

1 **lie ciudad de Guayaquil.- Fecha de presentación: Guayaquil**
 2 **a veinte i seis de Septiembre de mil novecientos sesenta i**
 3 **eche .- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.-**
 4 **Certifica: que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad**
 5 **alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta**
 6 **Provincia.- (firmado) Gale Martínez Franco. Jefe de Recau-**
 7 **daciones del Guayas.- Hay un sello .- Ministerio de Finan-**
 8 **zas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de**
 9 **no adeudar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos de**
 10 **identificación del solicitante .- Nombre Luis H. Alvarado**
 11 **nacionalidad ecuatoriana .- domicilio ciudad de Guayaquil,-**
 12 **fecha de Presentación Guayaquil, a veinte i seis de Septiem-**
 13 **bre de mil novecientos sesenta i eche .- La Jefatura Provin-**
 14 **cial de Recaudaciones del Guayas.- Certifica que el solici-**
 15 **tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re-**
 16 **fiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- (firmado)**
 17 **Gale Martínez Franco.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-**
 18 **Hay un sello .- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recau-**
 19 **daciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i**
 20 **haber declarado impuestos.- Datos de identificación del so-**
 21 **licitante.- Nombre Julio Sánchez Valencia, nacionalidad ecua-**
 22 **teriana.- domicilio ciudad de Guayaquil .- Fecha de presen-**
 23 **tación Guayaquil, a veinte i seis de Septiembre de mil no-**
 24 **vecientos sesenta i eche.- La Jefatura Provincial de Recau-**
 25 **daciones de Guayas .- certifica que el solicitante no adeuda**
 26 **a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos**
 27 **fiscales en esta Provincia .- (firmado) Gale Martínez Fran-**
 28 **co.- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Hay un sello .- Re-**

1 Certifico: Que queda archivada una copia de la escritura pública que con-
2 tiene la Constitución de la SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PLASTICOS DEL
3 LITORAL PLASTLIT S.A. y de la Resolución número quinientas ochenta del
4 Intendente de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cin-
5 co de la Ley de Compañías, reformada por Decreto Supremo número setenta-
6 cientos sesenta y seis de fecha de marzo de mil novecientos sesenta y
7 cinco. Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos sesenta y ocho. Por
8 El Registrador de la Propiedad.- *[Firma]*



12 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
13 diente al día 19 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho
14 (año 85) número 30.385, se ha publicado el texto íntegro de la
15 escritura pública de constitución de la Compañía Anónima deno-
16 minada "PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A.", al igual que la
17 Resolución Nº 508 dictada por esta Superintendencia de Compa-
18 ñías con fecha 1º de octubre del presente año.-La publicación
19 contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 25 de oc-
20 tubre de 1.968.-



[Firma]
Ldo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO